

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	Salta, 05 de Abril de 2002	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 36 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18

<b>N° 16.365</b> Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR  Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 98061  DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr FACUNDO TROYANO DIRECTOR
---	---	--

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones. serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14 - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21 - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial"

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
<b>Texto no mayor de 200 palabras</b>		
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

Pág.

S.G.G. N° 491 del 22/03/02 - Transferencia de fondos: De la Nación - Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia. (Proyecto Elé).....	1313
S.G.G. N° 492 del 22/03/02 - Declara de Interés Provincial el II Seminario "El Niño Moderno" .....	1314
S.G.G. N° 495 del 22/03/02 - Adjudicación en venta de inmuebles ubicados en distintas secciones de esta Ciudad.....	1314
M.I.S.P. N° 496 del 22/03/02 - Estatuto del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico El Galpón.....	1315

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. N° 486 del 22/03/02 - Accidente de trabajo .....	1321
M.S.P. N° 487 del 22/03/02 - Rechaza reconocimiento de nivel.....	1321
S.G.G. N° 488 del 22/03/02 - Baja de personal.....	1321
M. Ha. N° 489 del 22/03/02 - Reconocimiento pecuniario de licencia .....	1321
S.G.G. N° 490 del 22/03/02 - Cesantía de personal .....	1321
S.G.G. N° 493 del 22/03/02 - Designación de personal en cargo político.....	1322
M.I.S.P. N° 494 del 22/03/02 - Rechaza recurso de reconsideración .....	1322

### **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

M.S.P. N° 82 D del 21/03/02 - Jubilación ordinaria .....	1322
M. Ha. N° 83 D del 21/03/02 - Plano de Mensura y Loteo de inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano .....	1322
M.S.P. N° 84 D del 26/03/02 - Jubilación por invalidez.....	1323

### **EDICTOS DE MINA**

N° 323 - Río Blanco III - Expte. N° 17.370.....	1323
N° 322 - El Palomar - Expte. N° 17.020.....	1323

### **AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 325 - M. Prod. y Empleo - Tierras Fiscales Rurales .....	1324
---	------

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 327 - Niño de Azcárate, Emilia Teodolinda - Expte. N° 022.404/01 .....	1325
N° 326 - Martell, Lidia Nora - Expte. N° 010.633/01 .....	1325

Pág.

N° 321 - López, Luis Pantaleón - Expte. N° 2C-13.460/98 .....	1325
N° 312 - Mohnblatt, José - Expte. N° 1C-58.602/00.....	1325
N° 297 - Arzelán, Abraham René - Expte. N° 031.624/01.....	1325
N° 294 - Illera Rivero, Claudio Alfredo - Expte. N° 2-025.977/01.....	1325
N° 293 - Vega de Mena, Ramona Jesús - Expte. N° 2C-59.119/00.....	1326
N° 290 - Zotelo, Eduardo Miguel - Expte. N° 1-033.275/01 .....	1326
N° 281 - Marinaro, Rosa; Cristina Salvador - Expte. N° 031.045/01 .....	1326
N° 279 - Chocobar, Gregorio y Chocobar, Marcelino - Expte. N° B-67.209/95 .....	1326
N° 277 - Bazán, Silvia Verónica - Expte. N° 24.597/01 .....	1326
N° 272 - Alancay, Carmen - Expte. N° 25.420/01 .....	1327

**REMATOS JUDICIALES**

N° 314 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° 1C-32.321/99.....	1327
N° 313 - Por: Adolfo Hernáez - Juicio: Expte. N° C-49.683/99 .....	1327
N° 311 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 6.307/00.....	1328
N° 306 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 29.458/01.....	1328

**POSESION VEINTEÑAL**

N° 273 - Aleman, Pedro Jesús y otros c/Canchi de Aleman, Juliana y otros - Expte. N° 023.731/01 .....	1328
---	------

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 276 - Escudero, Dante del Carmen - Concurso Preventivo Pequeño - Expte. N° 35.022/01 .....	1329
N° 249 - Femayor, Dalmira del Tránsito - Expte. N° 31.086/01.....	1329

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 319 - Dirección General de Rentas c/Mioni, Gustavo Javier - Expte. N° 09.114/00 .....	1329
N° 318 - Dirección General de Rentas vs. Simkin, Osías y/o Fabrimuebles Norte - Expte. N° 2-18.657/01 .....	1329
N° 317 - Dirección General de Rentas vs. Montagna Ganzzitano, Antonino - Expte. N° 2Expo22.847/01 .....	1330
N° 316 - Dirección General de Rentas c/Car Jos S.R.L. - Expte. N° 1-23.198/01.....	1330
N° 017 - Cruz, Ilda - Expte. N° 9.875/01.....	1330

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 285 - Central Térmica Güemes S.A., para el día 25/04/02.....	1330
N° 265 - Ing. Alonso Crespo S.A., para el día 30/04/02 .....	1331

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 315 - Colegio de Farmacéuticos de Salta, para el día 26/04/02.....	1331
N° 302 - Círculo Médico de Orán, para el día 30/04/02 .....	1332

**ASAMBLEAS**

Pág.

Nº 320 - Mutual del Club del Personal de la Gobernación y la Administración Central, para el día 10/05/02 .....	1332
Nº 310 - Sindicato de Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín de Hipólito Yrigoyen, para el día 14/04/02 .....	1332
Nº 309 - Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán, para el día 29/04/02 .....	1333
Nº 308 - Centro de Jubilados y Pensionados "San Joaquín" de Hipólito Yrigoyen, para el día 21/04/02 .....	1333

**RECAUDACION**

Nº 324 - Del día 04/04/2002 .....	1333
-----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 22 de marzo de 2002

**DECRETO Nº 491**

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de Medio Ambiente**  
**y Desarrollo Sustentable**

Expte. Nº 119-5.311/01.

VISTO la necesidad de dictar la norma legal que apruebe la transferencia de fondos realizada a la Provincia por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación en el marco del Proyecto Elé; y,

**CONSIDERANDO:**

Que existe acuerdo entre las autoridades provinciales que administran el Recurso Fauna Silvestre y la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación, el que se reflejara en el Proyecto Elé para la protección de los Loros Habladores en Argentina (Amazona aestiva).

Que en diversas reuniones las autoridades de fauna provinciales y la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación, hicieron fuertes compromisos, aún vigentes, de trabajar regionalmente con pautas comunes en lo que hace a aforos, cupos, temporadas y medidas.

Que la Ley Nº 7.070 de Protección del Medio Ambiente, en su Capítulo III de la Fauna y Flora procura asegurar un aprovechamiento de las especies en el marco de parámetros de sustentabilidad.

Que en consecuencia, en el marco del mencionado Proyecto y de la resolución favorable de las

autoridades nacionales al pedido de colaboración para la construcción de jaulas destinadas a albergar a los ejemplares incautados en el procedimiento realizado conjuntamente por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y por efectivos de la Gendarmería Nacional, se ha realizado la transferencia de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos mil), con el objeto de que se utilicen para la construcción de jaulas que alberguen a los ejemplares juveniles no voladores.

Que dicha transferencia se ha realizado y dicho importe se encuentra depositado conforme consta el comprobante de cuenta corriente que se adjunta en estas actuaciones.

Que el compromiso de la Nación supone un aporte importante y ello no genera erogación alguna para el estado provincial por lo que no se vulneran las previsiones del Decreto Nº 515/00 ni sus concordantes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del correspondiente instrumento legal.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la transferencia de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos mil) realizada por la Nación a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia en el marco del proyecto Elé.

Art. 2º - Dispónese, que los fondos aceptados en el artículo anterior tienen como objeto su utilización para la construcción de las jaulas para albergar a ejemplares juveniles no voladores del Loro Hablador (Amazona aestiva), por lo que deberán ser incorporados a la respectiva partida de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 17.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David.

Salta, 22 de marzo de 2002

**DECRETO Nº 492**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 199-025.457/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Fundación "Ayúdame a Crecer", solicita se declare de Interés Provincial el II Seminario "El Niño Moderno" Aprendizaje, Integración, a desarrollarse en nuestra Ciudad el 23 de marzo de 2002; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 752/01, el Ministerio de Educación otorga reconocimiento para la validación de puntaje docente al Proyecto "Integración de Niños con Necesidades Especiales" organizado por la Institución citada.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el II Seminario "El Niño Moderno" Aprendizaje, Integración, el que se llevará a cabo en nuestra Ciudad el 23 de marzo de 2002.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 22 de Marzo de 2002

**DECRETO Nº 495**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 131-27.315/00.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Area Social del Programa Familia Propietaria

informa que se han producido modificaciones en relación a las personas que oportunamente resultaron adjudicatarias de lotes fiscales mediante los Decretos Nº 846/98; Nº 1.343/95; Nº 2.403/99; Nº 1.314/95, Nº 3.104/98 y Nº 1.195/95 por lo que corresponde sean rectificadas.

Que por otra parte también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en distintos puntos de esta Ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por lo expuesto en el Visto del presente, corresponde la ratificación parcial de los Decretos Nº 846/98; Nº 1.343/95; Nº 2.403/99; Nº 1.314/95; Nº 3.104/98 y Nº 1.195/95.

Que ante la referida solicitud de adjudicación en venta de lotes fiscales se debe tener en cuenta que por Decreto Nº 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Provincial Programa Familia Propietaria, competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que en las actuaciones de referencia el Programa Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan con de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley Nº 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizados las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1.338 y el Decreto Nº 1.045/96.

Que el Programa Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifícanse parcialmente los anexos de los Decretos Nº 846/98; Nº 1.343/95; Nº 1.314/95; Nº 2.403/99; Nº 3.104/98 y Nº 1.195/95 los que quedarán redactados conforme se detalla en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º - Adjudícanse en venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en distintas secciones de esta Ciudad.

Art. 3° - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente lo indique el Programa Familia Propietaria.

Art. 4° - Dispónese a que partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 5° - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, no podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización del Programa Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 5°

Art. 7° - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Yarade - David.

VER ANEXO

Salta, 22 de marzo de 2002

DECRETO N° 496

**Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expte. N° 34-188.075/98 Orig. y Cpde.

VISTO las actuaciones de referencia, por las cuales el Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico El Galpón, tramita aprobación del Estatuto Social correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 de estas actuaciones obra Acta de Constitución del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico El Galpón, incluyéndose en dicha Acta la designación provisional de la Autoridades del mismo.

Que a fs. 6/16 inclusive se transcribe el Estatuto del referido Consorcio de Usuarios el cual se encuentra debidamente firmado por su Presidente, señor Santiago Nougues.

Los señores fundadores del Consorcio de Usuarios acreditan ser propietarios de inmuebles que se encuentran beneficiados con el uso del agua pública y cuyo listado obra en las actuaciones referidas a fs. 17/18. Tal situación se ajusta a previsiones contenidas en el Código de Aguas en su Art. 188 que dispone que el carácter de miembro del Consorcio la pueden tener los propietarios de inmuebles o industrias beneficiadas con concesión de uso de caudales públicos.

Que Asesoría Legal en dictamen producido a fs. 23 aconseja la aprobación por Asamblea de Consorcitas, del texto de los estatutos que regirá al Consorcio de Usuarios como así también la identificación de alguno de sus miembros. Complimentando tales requerimientos por las autoridades del Consorcio de Usuarios. Asesoría Legal en dictamen a fs. 30 aconseja el dictado de resolución por parte de la Unidad de Infraestructura de Desarrollo en la cual se apruebe la conformación del consorcio de marras en los términos y efectos previstos en el Código de Aguas. Art. 190 Sgtes. y concordantes.

Que la Unidad de Infraestructura de Desarrollo a mérito de las constancias existentes en la actuación referida, dicta Resolución N° 015 de fecha 23 de noviembre de 2000 en virtud de la cual se aprueba la constitución del "Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico El Galpón".

Que Asesoría Legal en dictamen de fs. 30 expresa que el texto de los Estatutos del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico El Galpón, cumplen acabadamente los requisitos mínimos impuestos en el Código de Aguas Art. 194, por lo que aconseja gestionar su aprobación ante el Poder Ejecutivo Provincial de conformidad a previsiones contenidas en Código de Aguas Art. 190, Inc. "j" Ley N° 7.017.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 015 de fecha 23 de noviembre de 2000 dictada por la Unidad

de Infraestructura de Desarrollo y el texto del Estatuto del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico El Galpón, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L.) - Yarade (L.) - David.**

### **Consorcio de Regantes del Sistema Hídrico**

#### **ESTATUTOS**

##### **Artículo 1:**

Al constituirse el Consorcio de Regantes, en el acta constitutiva del mismo, debe consignarse el domicilio legal y su jurisdicción determinada, por el nombre del sistema hídrico, canales, hijuelas, acequias, desagües y drenes.

##### **Art. 2º**

Son sus propósitos primordiales:

a) Asociar a los usuarios con la finalidad de administrar la distribución del agua de dominio público provincial, otorgada a los mismos mediante concesión, velar por sus intereses y conseguir su mejoramiento técnico, social y económico aconsejando a la vez, las medidas que más convengan para el perfeccionamiento de su sistema de regadíos.

b) Sentar las bases del referido sistema de cooperación conjunta para financiación, construcción, conservación y administración de los caudales, canales, cauces, etc. del sistema hídrico C. El Galpón, destinado al riego de tierras ubicadas dentro del ámbito mencionado, departamento de ....., provincia de Salta.

c) Convenir lo necesario para el mejor uso, desenvolvimiento, conservación, preservación y utilización de las aguas de dominio público provenientes del referido sistema, colaborando y participando en su equitativa administración.

d) Establecer los derechos y obligaciones de los consorcionistas.

e) Asegurar el desarrollo de la agricultura, ganadería e industrias derivadas en los respectivos territorios particulares beneficiarios del uso de las aguas públicas administradas por el Consorcio, permitiendo el mas eficiente y racional uso, así como la conservación de los recursos naturales y de los predios, evitando la contaminación del ambiente,

protegiendo y promoviendo una mejor calidad de vida de todos los habitantes de la región y defensa de las propiedades y patrimonio de los mismos.

#### **Nombre y Sede**

##### **Art. 3:**

La presente Comunidad de Regantes, constituida para arvechar las aguas públicas citadas, con el objeto de riego, con personalidad pública, sin constituir un órgano de administración estatal, denominada "Consorcio de Regantes del Sistema Hídrico" El Galpón fijando su domicilio real y a los efectos legales en la localidad de El Galpón. Calle San Martín Nº 173.

#### **Formación - Acto Administrativo**

##### **Art. 4:**

El acto administrativo de autorización del Consorcio que dicte la Autoridad de Aplicación fijará los fines específicos del mismo y los límites de actuaciones, debiéndose incluir entre otras las siguientes funciones:

a) Ejercerá la representación legal de los miembros del Consorcio.

b) Administrará y distribuirá los caudales en función de los distintos usos y categorías de los derechos de los empadronados, con criterios de equidad y eficiencia.

c) Los Consorcios tramitarán las cuestiones de carácter administrativo en primera instancia que se susciten en su zona de influencia y resolverán los conflictos que se planteen entre los usuarios con motivo del uso y preservación de las aguas.

d) Deberá contar con una registración actualizada de los derechos de agua que contenga: Titularidad, tipo de usos, categoría de derechos, dotaciones y vuelcos autorizados.

e) Deberá poseer un plano del área territorial bajo su jurisdicción con demarcación del recorrido del cauce de las acequias, canales e hijuelas que correspondan, ubicación de las tomas generales, eventualmente los pozos de agua subterráneas, su utilización y demás datos conducentes a una eficiente distribución del agua.

f) Dispondrá la suspensión de la entrega de dotación del agua y aplicará multas en los casos previstos en el Código de Aguas de la Provincia y cuando específicamente se le delegue esta atribución.

g) Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir, impedir y reducir la contaminación de las aguas o el deterioro de los cauces y preservarlas de cualquier otro efecto nocivo.

h) Aplicará las demás disposiciones que integran el régimen legal de las aguas en la Provincia y ejecutará



los actos propios y/o autorizados por la Autoridad de Aplicación.

i) Podrá designar, contratar personal y disponer su remoción.

j) Someterá el Estatuto a aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo, debiéndolo publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Nómina de los Miembros y Duración

##### Art. 5:

Son sus miembros todas las personas físicas y jurídicas que se identifican con su nombre y apellido, documento, dirección, predio rural con número de suministro, catastro, acompañando copia autenticada y cédula parcelaria. Los arrendatarios que participen en la Asamblea como miembros deberán hacerlo conforme a las facultades delegadas por sus propietarios, por poder o por expresa disposición en el contrato de arrendamiento, aparcería o sus derivados.

El presente consorcio, por intención de sus asociados se constituye por el tiempo de 99 (noventa y nueve) años.

#### Asambleas

##### Art. 9:

Las Asambleas que representan la voluntad de los socios se realizarán en el lugar y hora que la Comisión de Administración designe, previa invitación que se hará con diez (10) días de anticipación bajo constancia de firma por parte del usuario, determinando el carácter de la misma y punto a tratarse.

##### Art. 10:

Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las primeras tendrán lugar anualmente dentro de los treinta (30) días de cerrado el ejercicio y las segundas cuando sean convocadas por la Comisión de Administración o solicitadas por la mitad más uno de los socios, quienes deberán estar al día con Tesorería, fundamentar los motivos de la convocatoria.

##### Art. 11:

Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar la Memoria, Balance e Inventario aprobando o rechazando los mismos. Elegir los miembros de la Comisión de Administración los que entrarán en

funciones el día en que finalice el período de la Comisión anterior, otorgando a la Comisión de Administración las atribuciones necesarias en los casos en que las facultades que tuviesen conferidas fuesen insuficientes.

##### Art. 12:

La Asamblea quedará constituida legalmente con la asistencia de la mitad más uno del total de los socios habilitados para ello, transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada y no obteniéndose quórum se procederá a efectuar una nueva convocatoria.

En esta segunda convocatoria también deberán contarse con la mitad más uno de los socios habilitados, pero transcurridos treinta (30) minutos de la hora establecida y no logrando el quórum fijado, la Asamblea funcionará válidamente con los socios presentes.

Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por simple mayoría de votos.

##### Art. 13:

Cuando se propongan modificaciones al estatuto, estas deberán tratarse en Asamblea, regida en cuanto a quórum por lo determinado en el Art. 12., pero las decisiones deberán contar con la aprobación de los dos tercios de los socios habilitados y presentes y además ser convalidadas por la Autoridad de Aguas.

##### Art. 14:

Las decisiones se tomarán a simple mayoría de votos. Toda convocatoria detallará en el orden del día los asuntos a tratar, no pudiendo incluir en las deliberaciones otros que los enumerados en la misma, en los que tampoco podrá figurar "Asuntos varios".

#### Las Elecciones

##### Art. 15:

La elección de la Comisión de Administración se realizará en la Asamblea Ordinaria dentro de los (60) días anteriores a la fecha de finalización del Ejercicio.

##### Art. 16:

Los votos se computarán por superficie con derecho de riego, tomando como base la hectárea empadronada con concesión de uso permanente del agua pública y en la siguiente forma:

Superficie	Volumen	Cantidad de Votos
De 1 Ha. a 5 Has.	0 m (3) - 400 m (3)	1 voto
De 5 Has. a 10 Has.	400 m (3) - 800 m (3)	2 votos
De 10 Has. a 15 Has.	800 m (3) - 1.200 m (3)	3 votos
De 15 Has. a 25 Has.	1.200 m (3) - 1.600 m (3)	4 votos
De 25 Has. a 50 Has.	1.600 m (3) - 5.600 m (3)	5 votos

Superficie	Volumen	Cantidad de Votos
De 50 Has. a 100 Has.	5.600 m (3) - 10.000 m (3)	6 votos
De 100 Has. a 200 Has.	10.000 m (3) - 50.000 m (3)	8 votos
Más de 200 Has.	Más 50.000. m (3)	10 votos

Siendo este último, el número máximo de votos que corresponderá emitir a cada usuario, cualquiera sea la extensión de sus inmuebles y de sus derechos de uso de agua inscripto en cualquier cauce.

Este sistema deberá ser utilizado en todas las decisiones de las Asambleas y no sólo para elecciones de autoridades.

Art. 17:

Los votos en los casos de las superficies empadronadas para irrigación con derechos eventuales, se computarán de 1 voto por cada 15 Has. o fracción no menor de 5 Has.

Art. 18:

En los casos de superficie empadronadas por irrigación con derechos de aguas de desagües, los votos se computarán 1 voto por cada 30 Has. o fracción no menor de 5 Has.

Art. 19:

Si un concesionario lo fuere por varias propiedades que se surten de una misma hijuela o acueducto, aquéllos se considerarán como un solo, a los efectos de los artículos precedentes.

Art. 20:

El voto será secreto y cada socio depositará en la urna los votos correspondientes, en sus sobres respectivos. Para poder votar deberá estar al día con Tesorería, presentando en el acto el comprobante correspondiente.

### La Comisión de Administración

Art. 24:

La Comisión de Administración de dicho Consorcio estará integrada por un mínimo de siete (7) usuarios en las funciones de Administrador Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres Vocales.

Art. 25:

La Comisión de Administración tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser reelegida por una sola y única vez al término de su período. Una vez finalizado este doble período, será necesario que pasen un período que pueda ser reelegida nuevamente. Una vez constituida la Comisión de Administración deberá cursar nota con la nómina de los candidatos elegidos a la autoridad de Aplicación para su conocimiento.

Art. 26:

Para ser miembro de la Comisión de Administración son indispensable los siguientes requisitos:

- Ser titular o mandatario o apoderado de una concesión de riego en el área respectiva.
- Saber leer y escribir en idioma castellano.
- tener capacidad, idoneidad y responsabilidad para resolver problemas de distribución del agua.
- Ser mayor de edad.
- Tener domicilio dentro de la jurisdicción respectiva.
- No estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.
- No tener proceso pendiente.
- No adeudar suma alguna por trabajos de limpieza y/o construcciones de obras, multas, etc.

Art. 27:

El cargo de miembro de la Comisión de Administración es honorífico, gratuito y obligatorio. Sólo podrá renunciar por razones de salud, por abandonar su condición de usuario, por mudar de comunidad en su residencia y por exceder los ochenta (80) años de edad.

Art. 28:

Sus atribuciones y deberes son:

- Presentar a la Asamblea General Ordinaria, memoria anual de la marcha del Consorcio y un balance general e inventario.
- Exigir de los usuarios todo cumplimiento que se estipule como mandato en su Estatuto, y asimismo atender todo reclamo de sus usuarios.
- Propender a la buena marcha del Consorcio y realizar todos los actos tendientes a una buena administración.
- Celebrar sesiones ordinarias fijando los días y horas, debiendo realizar como mínimo una sesión cada mes, y extraordinaria cuando el Administrador lo requiera o cuando por simple mayoría de la Comisión de Administración (mitad más uno) lo soliciten por escrito, fundamentándose los motivos.
- Ser los custodios y responsables de los fondos que perciba de sus asociados y del destino a dar a los

mismos, quedando a su cargo la distribución del servicio de agua, la construcción, reparación de obras los trabajos de limpieza, desembanque, etc. del cauce, sus derivaciones y ramales con sujeción a las prescripciones técnicas del Departamento de Riego de la Autoridad de Aguas.

f) Fijar el importe y la fecha en que deberán hacer efectivo los usuarios de las respectivas cuotas conforme a la superficie con derecho a agua.

g) Ordenar la inversión de los fondos con sujeción a los trabajos necesarios y programados para su ejecución y rendir en Asamblea, cuenta detallada y justificada de su inversión.

h) Fijar multas y sanciones ante incumplimiento de los socios y adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para su efectivo cumplimiento aclarando vía de cobro por el Consorcio y penalizaciones.

#### **Del Presidente**

Art. 29:

Es el representante legal de la Comisión en todos los asuntos inherentes al Consorcio. No es tarea del presidente ejecutar las decisiones del Consejo de Administración ya que las mismas deben estar a cargo de un Administrador o Gerente contratado.

Los deberes y atribuciones del presidente son:

- a) Presidir las reuniones o asambleas.
- b) Dirigir la discusión en sus deliberaciones, con sujeción a los preceptos de estos estatutos y del Código de Aguas y sus reglamentos vigentes.
- c) Comunicar sus acuerdos al Departamento de Riego y cuidar de su exacto y puntual cumplimiento.
- d) El presidente puede comunicarse directamente con la Autoridad de Agua o cualquier otro organismo con competencia.
- e) Firmar las actas y demás documentos de la comisión de Administración resoluciones aprobadas por Asambleas, etc.
- f) Deberá resolver por sí, con las obligaciones de dar cuenta a la Comisión de Administración en la primera reunión, cualquier caso urgente que se presente.
- g) Deberá refrendar con su firma las boletas de riego, clasificarlas por orden y enviarlas o entregarlas al empleado repartidor de la zona, inmediatamente de finalizado el turnado.

#### **Del Tesorero**

Art. 31:

Son obligaciones del Tesorero:

- a) Llevar un libro donde anotará por orden de fecha y con la debida especificación de conceptos y personas,

en forma de Entrada y Salida, cuantas cantidades recaude y pague y lo presentará con sus justificantes a la aprobación de la Comisión de Administración, cuantas veces la Comisión lo requiera.

b) Hacerse cargo de las cantidades que se recauden por cuotas o multas impuestas por la Comisión de Administración, y de las que por cualquier otro concepto pueda la Comisión de Administración percibir.

Art. 32:

El Tesorero será responsable de todos los fondos del Consorcio y de los pagos que verifique quedando bajo su control la cuenta corriente de los bancos si las hubiera conjuntamente con el presidente. En cuanto a Caja Chica, ésta solamente estará a cargo del Administrador o Gerente.

#### **Del Celador**

Art. 34:

El celador es un empleado de la Comisión de Administración designado por el Presidente para desempeñar tal cargo. Este puede ser usuario del Consorcio o no, y son requisitos indispensables:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Saber leer y escribir en idioma castellano.
- c) Tener idoneidad, capacidad y responsabilidad en cuestiones de distribución del agua.
- d) No tener procesos pendientes, ni estar inhabilitado para desempeño de cargos públicos.

Art. 35:

El presidente fijará propuestas de la Asamblea la retribución del Celador, que podrá ser por superficie empadronada, o por hora de riego, por hectárea regada, por metro cúbico o mensualizado, según la conveniencia o costumbre del lugar.

#### **Son obligaciones del Celador**

Dejar como atribución del Consorcio el fijar los turnos, dependiendo estos del canal, tipo de cultivos, etc.

#### **Del Administrador o Gerente**

Art. 30:

Corresponde al Administrador o Gerente las siguientes funciones:

- a) Labrar en un libro foliado y rubricado por el Presidente, las actas de la Comisión de Administración y firmarlas con dicho presidente.
- b) Refrendar las firmas del presidente en todos los actos que realice en ejercicio de sus funciones.

c) Custodiar y conservar en su respectivo archivo, los libros y demás documentos correspondientes a la Secretaría de la comunidad de regantes.

d) Todos los trabajos propios de su cargo que le encomiende el Presidente por sí o por acuerdo de la Comisión de Administración.

e) Llevar al día un registro de usuarios.

#### **Organo de Control**

Art. 39:

El órgano de control del consorcio se llamará Comisión Fiscalizadora. Estará conformada por dos usuarios miembros del consorcio, un titular y un suplente elegidos por la minoría. Durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelegidos.

#### **Del Usuario Regante**

Art. 40:

Todo usuario regante del sistema debe ser miembro del consorcio.

Art. 41:

Es deber de los usuarios cooperar por todos los medios a la buena marcha del consorcio, como así también a los adelantos y mejoramiento en el sistema de riego y drenaje.

Art. 42:

Es obligación de todo usuario conocer y respetar las normas prescriptas en Leyes y Reglamentos para el aprovechamiento de las aguas de los ríos en las zonas respectivas, como así su régimen de sanciones disciplinarias.

Art. 43:

Es obligación de todo usuario o del autorizado por el titular bajo constancia escrita, asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias e intervenir con voz y voto, acatar resoluciones sancionadas por las mismas y además desempeñar todo cargo que se le asigne, salvo impedimento justificado.

Art. 44:

Todo inconveniente que se produzca y por el que se considere afectado uno o más usuario y que por su naturaleza no pueda ser solucionado en el seno de la Comisión de Administración deberá ser planteado en forma conjunta con el Administrador, ante las Autoridades del Sistema de Riego, la que podrá si lo considera conveniente, dar vista en consulta al Departamento de Riego, pero decidirá en última instancia en forma inapelable la Autoridad del Agua.

Art. 45:

Los usuarios están obligados a abonar una cuota por Hectárea empadronada o metros cúbicos, ajustable a

las necesidades de trabajo de conservación de la red, como asimismo de la reparación y construcción de las obras de su incumbencia.

Art. 46:

El pago de las cuotas deberán ser efectivizadas al Tesorero, siendo obligatorio realizarlo en el plazo a determinar por la Comisión de Administración.

Art. 47:

Todo nuevo usuario aceptado por la Comisión de Administración del Consorcio previa decisión de la asamblea, deberá para poder ejercitar su derecho en el sistema, pagar al mismo y al propietario que ceda su acequia o hijuelas, la parte proporcional que le corresponda, teniendo en cuenta la magnitud de su derecho de agua y el costo original de las obras y su amortización, justipreciando éstas, al valor nominal de la moneda actual.

En caso de no tener el acueducto la suficiente capacidad, el nuevo usuario costeará el ananche necesario y las obras complementarias, además del pago precedente. Se entiende por obras complementarias: Las obras de retención y tomas imprescindibles para que el usuario cedente pueda efectuar su uso, conforme lo establece el Código de Aguas y sus Reglamentos vigentes.

#### **Presupuesto - Recursos Financieros**

Art. 60:

El presupuesto de gastos que demande el Consorcio, deberá ser llevado contablemente por el Tesorero del Consorcio. La modalidad, libros y documentación requeridos serán habilitados por la Autoridad de Aplicación (Departamento de Riego).

En la primera reunión de la Comisión de Administración el tema principal de las deliberaciones será definir el modo o manera de llevar el patrimonio del Consorcio.

Podrá solicitar la asistencia necesaria a la Autoridad de Aplicación y designar el personal suficiente y necesario para un manejo ordenado de los bienes del Consorcio.

Al respecto, la Comisión de Administración dictará la resolución correspondiente, la que contendrá el informe de recepción de los fondos, su depósito en cuenta especial a orden del Consorcio y la forma de disposición de los mismos.

Art. 61:

Todas las contribuciones que reciba el Consorcio de sus integrantes como de terceros, integrarán el fondo del mismo, los que serán destinados al pago de las obligaciones que demanden las obras previstas, su mantenimiento, conservación y reparación.

La Comisión de Administración elevará a la Autoridad de Aplicación el Reglamento específico para su aprobación, en concordancia con la legislación vigente en la materia.

#### **Sanciones, Penas o Multas**

Art. 62:

Los usuarios regantes que forman parte del Consorcio y sus autoridades, para el supuesto de faltas por infracciones, serán sancionados conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Aguas y de configurarse algún delito de carácter penal serán denunciados sus autores por la Comisión de Administración y por la propia Autoridad de Aplicación ante los organismos jurisdiccionales competentes.

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 486 - 22/03/02 - Exptes. N°s. 001-78.315/00 y 50-2.465/97.**

Artículo 1° - Reconócese a favor del señor Luis Tiburcio Pérez, D.N.I. N° 16.855.612, un crédito por la suma de pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta con veinticinco centavos (\$ 19.840,25), en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 18 de febrero de 1997; importe que queda comprendido en las prescripciones de la Ley N° 7.125 y Decreto Reglamentario N° 2.314/01.

Art. 2°.- Dicha erogación se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 9 - Finalidad 2 - Función 2 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 487 - 22/03/02 - Exptes. N°s. 15.217/92 - código 89 (Desglose), 21.415/91 y 86.241/01 - código 121.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril de 1987, reconócese el nivel alcanzado como Jefa de Sección a la señora Blanca Dina José de Casal, D.N.I. N° 6.047.1042, legajo N° 28702, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, afectada al Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General

Güemes, en virtud a las consideraciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 33, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 488 - 22/03/02 - Expte. N° 50-5.181/99.**

Artículo 1° - Dispónese la baja de la planta del Servicio Penitenciario Provincial, del Sargento 1° Eduardo Alberto Espinosa, D.N.I. N° 13.845.335, a resulta de las actuaciones sumariales obrantes en autos y de conformidad con lo previsto en el Artículo 1°, Letra F) del Decreto N° 360/70; dejándose establecido que para todos los efectos legales y administrativos la baja opera desde el día 28 de marzo de 2001.

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 489 - 22/03/02 - Expte. N° 251-4.882/00.**

Artículo 1° - Hágase lugar al pedido de pago de vacaciones no gozadas efectuado por el señor Gustavo Eduardo Martínez, D.N.I. N° 16.742.862 correspondiente al año 1998.

Art. 2° - Encontrándose vigente la Ley N° 7.125 de Consolidación de Deudas y su Decreto Reglamentario N° 2.314/01, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se ajustará a lo dispuesto en la misma.

Art. 3° - Por el Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda procédase de acuerdo a lo establecido en la citada Ley y su Decreto Reglamentario.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 490 - 22/03/02 - Expte N° 44-22.299/00.**

Artículo 1° - Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía del Cabo -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Nicéforo Jara, C. 1957, D.N.I. N°

12.843.276, legajo 9920, por infracción al Artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 812/82 de Jefatura de Policía; dejándose establecido que para todos los efectos legales y administrativos, el abandono de servicio imputado al causante ha quedado configurado el día 20 de noviembre de 2000.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 493 - 22/03/02.**

Artículo 1° - Designase a la señora Laura Carolina Barberá, D.N.I. N° 17.792.523, en cargo político Nivel 2 de la Vicegobernación, a partir del día 01 de marzo de 2002.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 2.833/97, sus modificaciones y ratificaciones a la señora Patricia Noemí Solá Alsina, D.N.I. N° 16.308.237, en cargo político de la Vicegobernación.

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 494 - 22/03/02 - Exptes. N°s. 36-7.123/87 Copia; 36-12.686/92; 36-14.154/93; 36-7.123/93; 36-7.123/93 Cde. Copia ; 36-7.123/94 Cde. 2; 36-7.123/95 Cde. 3; 36-7.123/97 Cde. 3; 36-7.123/96 Cde.; 36-123/97 Cde.; 36-7.123/97 Cde.; 36-7.123/98 Cde.; 36-7.123/98 Cde.; 36-7.123/99 Cde. 1; 36-7.123/99 Cde. 2; 36-7.123/00 Cde. 3; 36-7.123/00 Cde. 4; 36-7.123/00 Cde. 30; 36-7.123/00 Ref. y 36-7.123/01 Ref. 1.**

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa Item Construcciones S.A., contra el Decreto N° 2.077/01, en virtud de lo dispuesto en el Art. 182 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Desestímase la petición de correr vista, se notifique y se de participación al Ministerio de Economía de la Nación de las presentes actuaciones en el Expediente N° 020-004.091.

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 82 D - 21/03/02 - Expte. N° 04.452/02 - código 170.**

Artículo 1° - Con vigencia al 3 de diciembre de 2001, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Zoila Isabel Ríos, D.N.I. N° 3.019.924, legajo N° 5593, al cargo de agrupamiento M, subgrupo 1. nivel 6, (secuencia 592, cargo 498 del Decreto N° 1.034/96). personal de servicio del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Resolución N° 83 D - 21/03/02 - Expte. N° 18-9.299/98.**

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Loteo del inmueble Matrícula N° 11.766, Sección "B", fracción "8Q", de la localidad de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma de propiedad del señor Francisco Jovanonivs o Jovanovies, el cual arroja el siguiente balance de superficies:

**Balance de Superficie**

Sup. Lotes	5 Ha. 1.593,19 m <sup>2</sup> do
Sup. Escuela	1 Ha. 312,95 m <sup>2</sup> d/o
Sup. Espacio Verde	1 Ha. 0.108,81 m <sup>2</sup> d/o
Sup. Calles	1 Ha. 5.824,21 m <sup>2</sup>
Sup. Ochavas	0 Ha. 0.094,13 m <sup>2</sup>
Sup. S/M	9 Ha. 0.633,29 m <sup>2</sup>

**Balance de Superficie**

Sup. S/T	9.0633,29 m <sup>2</sup>
Sup. S/M	9 Ha 0.633/29 m <sup>2</sup>
Diferencia	0.00

Art. 2° - Queda establecido que las matrículas correspondientes a los lotes resultantes del loteo que se aprueba, serán asignadas tras la presentación del Certificado de No Inundabilidad Definitivo expedido por el ente respectivo.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 84 D - 26/03/02 - Expte. N° 0358/02 - código 183.**

Artículo 1° - Con vigencia al 05 de marzo de 2002, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad, presentada por la señora Angelina Inés Carrizo, D.N.I. N° 6.416.968, legajo N° 12123, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 3 (secuencia 16, cargo 12, decreto N° 1.034/96) auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Angelina Inés Carrizo, D.N.I. N° 6.416.968, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 323

F. N° 133.231

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73, del C.P.M., Ley N° 7.141/01, que Pedro Daniel Monterrubio, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada Río Blanco III, que tramita mediante Expte. N° 17.370, ubicada en el departamento Orán, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger - Posgar**

	X	Y
Esquinero N° 1	7447307.6700	4363522.7000
Esquinero N° 2	7446816.6700	4363617.1300
Esquinero N° 3	7446627.8000	4362635.1400
Esquinero N° 4	7447118.8000	4362540.7100

Superficie libre: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 21 de marzo de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 13 y 25/04/2002

O.P. N° 322

F. N° 133.230

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los

Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Bruno Cruz y otro, han solicitado la mensura de la mina "El Palomar II", de diseminado de oro y plata, ubicada en el departamento Santa Victoria, que se tramita por Expte. N° 17.020, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger - Posgar**

	X	Y
<b>Pertenencia N° 1</b>		
Esquinero N° 1	7510286.8000	3594919.6300
Esquinero N° 2	7510286.8000	3595919.6300
Esquinero N° 3	7509286.8000	3595919.6300
Esquinero N° 4	7509286.8000	3594919.6300
<b>Pertenencia N° 2</b>		
Esquinero N° 1	7510286.8000	3595919.6300
Esquinero N° 2	7510286.8000	3596919.6300
Esquinero N° 3	7509286.8000	3596919.6300
Esquinero N° 4	7509286.8000	3595919.6300
<b>Pertenencia N° 3</b>		
Esquinero N° 1	7510286.8000	3596919.6300
Esquinero N° 2	7510286.8000	3597919.6300
Esquinero N° 3	7509286.8000	3597919.6300
Esquinero N° 4	7509286.8000	3596919.6300
<b>Pertenencia N° 4</b>		
Esquinero N° 1	7510286.8000	3597919.6300
Esquinero N° 2	7510286.8000	3598919.6300
Esquinero N° 3	7509286.8000	3598919.6300
Esquinero N° 4	7509286.8000	3597919.6300
<b>Pertenencia N° 5</b>		
Esquinero N° 1	7510286.8000	3598919.6300
Esquinero N° 2	7510286.8000	3599919.6300
Esquinero N° 3	7509286.8000	3599919.6300
Esquinero N° 4	7509286.8000	3598919.6300
<b>Pertenencia N° 6</b>		
Esquinero N° 1	7509286.8000	3594919.6300
Esquinero N° 2	7509286.8000	3595919.6300
Esquinero N° 3	7508286.8000	3595919.6300
Esquinero N° 4	7508286.8000	3594919.6300
<b>Pertenencia N° 7</b>		
Esquinero N° 1	7509286.8000	3595919.6300
Esquinero N° 2	7509286.8000	3596919.6300
Esquinero N° 3	7508286.8000	3596919.6300
Esquinero N° 4	7508286.8000	3595919.6300

	X	Y
<b>Pertenencia N° 8</b>		
Esquinero N° 1	7509286.8000	3596919.6300
Esquinero N° 2	7509286.8000	3597919.6300
Esquinero N° 3	7508286.8000	3597919.6300
Esquinero N° 4	7508286.8000	3596919.6300

	X	Y
<b>Pertenencia N° 9</b>		
Esquinero N° 1	7509286.8000	3597919.6300
Esquinero N° 2	7509286.8000	3598919.6300
Esquinero N° 3	7508286.8000	3598919.6300
Esquinero N° 4	7508286.8000	3597919.6300

	X	Y
<b>Pertenencia N° 10</b>		
Esquinero N° 1	7509286.8000	3598919.6300
Esquinero N° 2	7509286.8000	3599919.6300
Esquinero N° 3	7508286.8000	3599919.6300
Esquinero N° 4	7508286.8000	3598919.6300

	X	Y
<b>Pertenencia N° 11</b>		
Esquinero N° 1	7508286.8000	3594919.6300
Esquinero N° 2	7508286.8000	3595919.6300
Esquinero N° 3	7507286.8000	3595919.6300
Esquinero N° 4	7507286.8000	3594919.6300

	X	Y
<b>Pertenencia N° 12</b>		
Esquinero N° 1	7508286.8000	3595919.6300
Esquinero N° 2	7508286.8000	3596919.6300
Esquinero N° 3	7507286.8000	3596919.6300
Esquinero N° 4	7507286.8000	3595919.6300

	X	Y
<b>Pertenencia N° 13</b>		
Esquinero N° 1	7508286.8000	3596919.6300
Esquinero N° 2	7508286.8000	3597919.6300
Esquinero N° 3	7507286.8000	3597919.6300
Esquinero N° 4	7507286.8000	3596919.6300

	X	Y
<b>Pertenencia N° 14</b>		
Esquinero N° 1	7508286.8000	3597919.6300
Esquinero N° 2	7508286.8000	3598919.6300
Esquinero N° 3	7507286.8000	3598919.6300
Esquinero N° 4	7507286.8000	3597919.6300

	X	Y
<b>Pertenencia N° 15</b>		
Esquinero N° 1	7508286.8000	3598919.6300
Esquinero N° 2	7508286.8000	3599919.6300
Esquinero N° 3	7507286.8000	3599919.6300
Esquinero N° 4	7507286.8000	3598919.6300

	X	Y
<b>Pertenencia N° 16</b>		
Esquinero N° 1	7507286.8000	3594919.6300
Esquinero N° 2	7507286.8000	3595919.6300
Esquinero N° 3	7506286.8000	3595919.6300
Esquinero N° 4	7506286.8000	3594919.6300

	X	Y
<b>Pertenencia N° 17</b>		
Esquinero N° 1	7507286.8000	3595919.6300
Esquinero N° 2	7507286.8000	3596919.6300
Esquinero N° 3	7506286.8000	3596919.6300
Esquinero N° 4	7506286.8000	3595919.6300

	X	Y
<b>Pertenencia N° 18</b>		
Esquinero N° 1	7507286.8000	3596919.6300
Esquinero N° 2	7507286.8000	3597919.6300
Esquinero N° 3	7506286.8000	3597919.6300
Esquinero N° 4	7506286.8000	3596919.6300

	X	Y
<b>Pertenencia N° 19</b>		
Esquinero N° 1	7507286.8000	3597919.6300
Esquinero N° 2	7507286.8000	3598919.6300
Esquinero N° 3	7506286.8000	3598919.6300
Esquinero N° 4	7506286.8000	3597919.6300

	X	Y
<b>Pertenencia N° 20</b>		
Esquinero N° 1	7507286.8000	3598919.6300
Esquinero N° 2	7507286.8000	3599919.6300
Esquinero N° 3	7506286.8000	3599919.6300
Esquinero N° 4	7506286.8000	3598919.6300
Labor Legal	7509386.8100	3597119.6200

Cerrando una superficie aproximada de 2.000 Has. No posee minas colindantes. La superficie afectada es propiedad de Hortencia Campero. Secretaria, 08 de febrero de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05/04/2002

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 325 F. v./c. N° 9.917

### Ministerio de la Producción y el Empleo

El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, sito en Avda. Bolivia N° 4650, cita a todas las personas que se consideren con derecho en el inmueble Matrícula N° 5.589, Salvador Mazza, departamento San Martín, para que en el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de caducidad.

Imp. \$ 75,00 e) 05, 11 y 19/04/2002



## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 327

R. s./c. N° 9.497

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, de la ciudad de Salta, Capital, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Niño de Azcárate, Emilia Teodolinda", Expte. N° 022.404/01, sucesorio, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 31 de diciembre de 2001. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 09/04/2002

O.P. N° 326

R. s./c. N° 9.496

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, de la ciudad de Salta, Capital. Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Martell, Lidia Nora", Expte. N° 010.633/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 03 de noviembre de 2001. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin cargo

e) 05 al 09/04/2002

O.P. N° 321

F. N° 133.228

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial. Ira. Nominación, en los autos caratulados: "López, Luis Pantaleón - Sucesorio", Expte. N° 2C-13.460/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a

hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de marzo de 1999. Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/04/2002

O.P. N° 312

F. N° 133.210

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 11ava. Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Mohnblatt, José s/Sucesorio", Expte. N° 1C-58.602/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 26 de junio de 2001. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Salta, 21 de marzo de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/04/2002

O.P. N° 297

F. N° 133.185

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Arzelán, Abraham René", Expte. N° 031.624/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Salta, 25 de marzo de 2002. Fdo. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/04/2002

O.P. N° 294

R. s./c. N° 9.495

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación,

Secretaría de la Dra. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Illera Rivero, Claudio Alfredo - Sucesorio", Expte. N° 2-025.977/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 22 de marzo de 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 08/04/2002

O.P. N° 293 F. N° 133.181

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación. Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Vega de Mena, Ramona Jesús (fallecida el 30/07/48) s/Sucesorio", Expte. N° 2C-59.119/2000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de setiembre de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/04/2002

O.P. N° 290 R. s/c. N° 9.494

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Zotelo, Eduardo Miguel - Sucesorio", Expte. N° 1-033.275/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de marzo de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 08/04/2002

O.P. N° 281 F. N° 133.163

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: Sucesorio - Marinero, Rosa; Cristina Salvador, Expte. N° 031.045/01, cita y emplaza a los acreedores y herederos de la sucesión que se consideren con derecho a que comparezcan dentro de los 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 01 de marzo de 2002. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/04/2002

O.P. N° 279 F. N° 133.154

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra de Perotti, en los autos caratulados: "Chocobar, Gregorio y Chocobar, Marcelino s/Sucesorio", Expte. N° B-67.209/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 12 de marzo de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/04/2002

O.P. N° 277 F. N° 133.152

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud (San José de Metán), Secretaría de la Dra. María Boquet, en los autos caratulados: Sucesorio: Bazán, Silvia Verónica, Expte. N° 24.597/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia. San José de Metán, 14 de

diciembre de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/04/2002

O.P. N° 272

R. s./c. N° 9.489

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Alancay, Carmen - Sucesorio", Expte. N° 25.420/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de febrero de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif. Secretario.

Sin cargo

e) 03 al 05/04/2002

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 314

F. N° 133.220

En España 955 - Salta

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**

**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Un inmueble s/Pje. Ibazeta, B° Mosconi  
(ciudad de Salta)**

El día 05/04/2002, a Hs. 18,00, en calle España 955, de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación (Salta), Secretaría N° 1, en juicio: "Banco Francés S.A. vs. González, Teresa Isabel; Choque, Timoteo - Ejecutivo - Emb. Prev.", Expte. N° 1C-32.321/99, remataré con la base de \$ 11.590,62 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, con más el aumento de base decretado) y para el caso de no haber postores por esta base y transcurridos 15 minutos, se reducirá esta base al 25% o sea a \$ 8.692,96 y si transcurridos otros 15 minutos sin que hayan interesados, por esta última, se procederá a sacar a remate sin base (Art. 589 del C.P.C. y C.), el siguiente inmueble: Matrícula 20.225, Secc. "J", Manz. 055-a, Parc. 010, Dpto. Capital (01). Medidas: 10,00 m. x 28,50 m. (Sup. 285,00 m<sup>2</sup>). Ubicado sobre calle: Pje. Coronel Ibazeta N° 352, B° Gral. Mosconi, de esta ciudad de Salta. Mejoras: S/la

parte de atrás: 1 galería, 1 habitación (ambos ambientes de losa plana, pisos de granito y paredes con revestimientos), 1 habitación y baño con contrapiso y techo de losa con instalación sanitaria, sin revoques, ni cerramientos, ni artefactos, 1 escalera de hormigón. En la parte anterior del terreno, 1 habitación de 5 m. x 4 m. con piso de cemento alisado, techo de chapas y paredes sin revestimientos. En la parte de adelante del terreno con piso de tierra y alambrado (datos de acta de constatación). Servicios instalados: Agua corriente, luz eléctrica, cloacas. Servicios públicos: Alumbrado, recolección de residuos, calle de tierra, red de gas natural. Estado ocupacional: Se encuentra ocupado por el Sr. Juan Cruz (D.N.I. N° 18.633.874), en calidad de ocupante a título gratuito (conforme constatación). Visitas: A partir del día 03/04/2002, de Hs. 08,00 a 19,00. Conforme Art. 587 del C.P.C. y C. Forma de pago: Entrega 30% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador, sellado para actas de remate DGR 1,2%, también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público, Sr. Federico W. Zelarayán, IVA Resp. Monotributo, España 995, Salta, Cel. 155006827. Nota. El IVA por compra en subasta está a cargo del comprador. (Demandante: Teresa I. González. D.N.I. N° 6.409.771).

Imp. \$ 23,00

e) 05/04/2002

O.P. N° 313

F. N° 133.218

**Por: ADOLFO S. HERNAEZ**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Bienes muebles varios**

Hoy 05/04/02, a Hs. 18,00, en España 955, Ciudad, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor: Un T.V. color 20", Telefunken con control remoto; una heladera chica, marca Tatung; un equipo de música Serie Dorada; un equipo de música Panasonic con mueble, en el estado en que se encuentran. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., de 8va. Nominación, Dr. Víctor D. Ibáñez, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Delfín de Chavarría, Evelia -

Ejec. de Honorarios", Expte. N° C-49.683/99. Arancel de Ley 10%, más 0,6% sellado DGR, en efectivo, en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4250803. A.S. Hernández, Martillero Público. Responsable Monotributo. Salta, 26 de marzo de 2002. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 15,00 e) 05/04/2002

O.P. N° 311 F. N° 133.209

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
**JUDICIAL SIN BASE**  
**Freezer Peabody**

El día 04/04/02, a Hs. 18.25, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad. remataré sin base y contado: Un Freezer Peabody con tapa superior, funcionando y en el estado visto que se encuentra. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de Ira. Instancia C. y C., 9na. Nominación, Dra. Nelda V. Valdez, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Colque, Benjamín - P.V.E. - Ejecutivo", Expte. N° 6.307/00. Arancel de Ley 10%, más 0,6% sellado DGR, en efectivo, en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en horario comercial. en Pje. Baigorria 920. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 05/04/2002

O.P. N° 306 F. N° 133.196

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
**JUDICIAL BASE \$ 9.412,42**  
**Hermosa casa en calle Perito Moreno N° 469,**  
**B° Universitario**

El día lunes 08/04/02, a Hs. 18,15, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 9.412,42, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado: Mat.

N° 69.402, Secc. J, Manz. 230a, Parc. 17, del Dpto. Capital. Mide Fte. 10 m. x 27,50 m. Fdo. Sup. s/m. 275 m<sup>2</sup>. Limit. NE. calle; SE. Parc. 18; SO. Parc. 10 y NO. Parc. 16, según cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en calle Perito Moreno N° 469, de Barrio Universitario, Ciudad. Tiene el frente revestido con lajas, porch de entrada, garage con portón metálico y piso de lajas, living-comedor con leño hogar, cocina-comedor con bajomesada de madera y fómica, tres dormitorios con placard, baño de Ira. Todo con piso cerámico y techo de losa. Al fondo un quincho con asador, mesada y bajomesada con techo de madera y tejuelas y piso de lajas. Por una escalera interior con barandas de madera lustrada, se accede a planta alta, donde tiene una sala de estar, habitación de servicio con placard y baño. Todo con piso cerámico y cieloraso de machimbre lustrado. Habitación con lavadero y cieloraso de telgopor, otra habitación chica con piso granito. Terraza con piso baldosa cerámica, balcón. Se encuentra ocupado por María A. Gómez y dos nietos en calidad de inquilinos, sin exhibir contrato. Servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas y gas natural. Sobre pavimento. Todo según informe de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia C. y C., de 5ta. Nominación, Dr. Federico A. Cortés, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Ponce, Rosana de los Angeles - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 29.458/2001. Forma de pago: 30% del precio total obtenido, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado DGR en efectivo en el acto del remate a cargo del comprador. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Imp. Ley N° 23.905, Art. 7, no incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 69,00 e) 04 al 08/04/2002

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 273 R. s./c. N° 9.490

El Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Secretaría de la Escribana Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: Aleman, Pedro Jesús; Aleman, Agustín c/Canchi de Aleman, Juliana; Cruz,

Anastacio y otros - Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción". Expte. N° 023.731/01, cita a los Sres. Raymundo Mamaní; Santos Aleman: Juliana Segunda Canchi de Díaz; Santos Benigno Caucota; Martín Velásquez y Luis Andrés Aleman y/o sus herederos, para que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Publíquese por tres días. Salta, 15 de febrero de 2002. Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 05/04/2002

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 276

F. N° 133.148

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, de 12ava. Nominación, de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Escudero, Dante del Carmen - Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 35.022/01, hace saber que el 18 de febrero de 2002, ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Dante del Carmen Escudero. D.N.I. N° 14.773.093, con domicilio en Manzana 308, Sector "C", Lote 11, Barrio San Benito, de esta Ciudad, habiéndose designado síndico a esta Ciudad, habiéndose designado síndico a la CPN Mabel Susana Vargas de Gallardo. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, en los términos del Art. 32 de la L.C., hasta el día 16 de abril de 2002, en calle Diego Barceló N° 44, Ciudad del Milagro, de esta Ciudad, los días miércoles y viernes de Hs. 19.00 a 21.00. Fijar el día 29 de mayo de 2002 a fin que el Síndico presente el Informe Individual de créditos previsto por el Art. 35 L.C. Fijar el día 01 de agosto de 2002, a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General, Art. 39 L.C. Establecer que la Audiencia Informativa se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2002, a Hs. 09.30 o el día siguiente hábil, en dependencias del Juzgado, sito en calle General Güemes N° 1087, de esta Ciudad. Salta, 25 de marzo de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 09/04/2002

Nominación, de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Femayor, Dalmira del Tránsito p/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 31.086/01, hace saber que el 03 de diciembre de 2001 ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Dalmira del Tránsito Femayor, D.N.I. N° 4.452.607, con domicilio en calle 5, Casa 204, del Barrio Santa Ana I, de esta Ciudad, habiéndose designado Síndico al CPN Carlos José Chiozzi. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, en los términos del Art. 32 de la L.C., hasta el día 10 de abril de 2002, sito en calle Rivadavia N° 1232, los días martes y viernes de Hs. 16.00 a 21.00. Fijar el día 23 de mayo de 2002, como plazo para que la Sindicatura presente los informes individuales de créditos, en los términos del Art. 35 L.C.Q., el 05 de julio de 2002, como plazo para la presentación del informe general que dispone el Art. 39 de la citada ley y el 23 de octubre de 2002 o el día siguiente hábil, si éste fuera feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado. La audiencia informativa a efectos de que la concursada dé explicaciones sobre la marcha de las negociaciones con sus acreedores. Salta, 25 de marzo de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 08/04/2002

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 319

F. N° 133.226

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Mioni, Gustavo Javier - Ejecución Fiscal", Expte. N° 09.114/00, ordena: Cítese al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y El Tribuno, para que dentro del término de cinco días, desde la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Arts. 343 y 541 C. Proc.). Salta, 07 de febrero de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 05/04/2002

O.P. N° 249

F. N° 133.102

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, de 7ma.

O.P. N° 318

F. N° 133.225

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría

de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta vs. Simkin, Osías y/o Fabrimuebles Norte - Ejecución Fiscal", Expte. N° 2-18.657/01, cita a los herederos del Sr. Simkin, Osías, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial, que por turno corresponda, para que lo represente, por el término de 1 día en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Salta, 11 de diciembre de 2001. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 10,00 e) 05/04/2002

O.P. N° 317 F. N° 133.224

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta vs. Montagna Ganzzitano, Antonino s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 2Expo22.847/01, cita a los herederos del Sr. Montagna Ganzzitano, Antonino, para que dentro de los cinco días de esta publicación comparezca a juicio a estar a derecho y en el juicio seguido por la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial, para que lo represente. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Salta, 08 de febrero de 2002. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia. Juez; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 05 al 11/04/2002

O.P. N° 316

F. N° 133.223

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de 12ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Car Jos S.R.L. - Ejecución Fiscal", Expte. N° 1-23.198/01, ordena: Cítese a la parte demandada Car Jos S.R.L., a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer su derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.C.). Salta, 01 de marzo de 2002. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/04/2002

O.P. N° 017

R. s/c. N° 9.447

La Dra. María Vargas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Marcela Dávalos, en autos caratulados: "Cruz, Ilda s/Rectificación de Partida"; Expte. N° 9.875/01 hace saber que se solicitó la Rectificación del Nombre Leonides Almaraz en el Acta de Casamiento N° 23, Tomo 2, Folio 72, siendo su verdadero nombre Alejandro Leonides Almaraz, debiendo formular oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. Tartagal, 19 de febrero de 2002. Dra. Marcela Dávalos, Secretaria.

Sin cargo

e) 05/03 y 05/04/2002

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 285 F. N° 133.171

#### CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A.

##### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el estatuto social, convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 25 de abril de 2002, a

horas 17.15 en primera convocatoria y respecto de la Asamblea Ordinaria una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido, en su sede administrativa sita en Avda. Reyes Católicos N° 1339 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### a) Asuntos Ordinarios

- (1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

(2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

(3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

(4) Consideración de las retribuciones a los señores miembros del Directorio en exceso a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

(5) Consideración de las retribuciones a los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

(6) Consideración de la declaración con respecto a los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora designados en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2001.

#### b) Asuntos Extraordinarios

(1) Consideración de la designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

(2) Consideración de la reforma del Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto de la Sociedad y consecuente eliminación por reordenamiento numérico de la denominación Vigésimo Cuarto: Cláusula Transitoria. Continuación.

(3) Consideración de la reforma de los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto de la Sociedad.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con lo normado por el Artículo 238 de la Ley N° 19.550.

Salta, 02 de abril de 2002

**Carlos Armando Peralta**

Presidente

Imp. \$ 120,00

e) 03 al 09/04/2002

O.P. N° 265

F. N° 133.134

#### ING. ALONSO CRESPO S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria, según el Art. 16 de los Estatutos Sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 2002, a Hs. 17,00. en la sede social, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2°) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico, Actas, Cuadros Anexos e Inventarios, correspondientes al Ejercicio N° 21, cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil uno.

3°) Elección de Síndico Titular y Suplente que se desempeñarán durante el Ejercicio N° 22.

4°) Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

**Ing. Enrique Alfredo Alonso Crespo**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 08/04/2002

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 315

F. N° 133.221

### COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE SALTA

#### Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 11 de la Ley N° 4.044 (modificado por Ley N° 5.580) convoca a los Sres.

Farmacéuticos a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede del Banco Credicoop, sita en calle España N° 435, el día 26 de abril de 2002, a horas 21,00, donde se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Presupuesto de Recursos y Gastos.

2°) Fijación de la cuota anual (según Art. 9, inc. c) de la Ley N° 4.044/65.

3°) Consideración del plan de acción para el próximo período.

4°) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.

De no reunir el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después (Art. 11, Decreto N° 2.000).

#### Consejo Directivo

<b>Farm. Teresa A. de Sarmiento</b>	<b>Farm. Hugo N. Torres</b>
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 15,00	e) 05/04/2002

O.P. N° 302

F. N° 133.192

#### CIRCULO MEDICO ORAN

##### Asamblea General Extraordinaria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30/04/2002, a Hs. 21:00, a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle 25 de Mayo N° 377, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Cámara de Prestadores del Norte.

2°) Destino de los Excedentes.

Transcurrida una (1) hora después de la fijada para la Asamblea y sin conseguir quórum, se celebrará la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas (Art. 28).

<b>Dra. Berta M. de Suárez</b>	<b>Dr. Guillermo Richard</b>
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 30,00	e) 04 y 05/04/2002

#### ASAMBLEAS

O.P. N° 320

F. N° 133.229

#### MUTUAL DEL CLUB DEL PERSONAL DE LA GOBERNACION Y LA ADMINISTRACION CENTRAL

##### Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo de MU.CPERGAC, cita a sus afiliados a la Asamblea Ordinaria conforme lo

establece el Artículo 18 de la Ley N° 20.231, que se efectuará el 10/05/02, a horas 18.00, en el domicilio de pasaje Calixto N° 638, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Lectura del Acta anterior.
- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea.
- Designación de reemplazantes en los cargos vacantes de la Comisión Directiva.
- Memoria del Consejo Directivo e Informe del Organó de Fiscalización N° 3, correspondientes al Ejercicio 2001.
- Ratificación y Readequación de Convenios Comerciales.
- Seguro de Vida por Afiliado.

<b>Ana M. Gomeza de Pereyra</b>	<b>Héctor Miguel Villalba</b>
Secretaria	Presidente
<b>Néstor Daniel Arredondo</b>	
Tesorero	

Imp. \$ 8,00

e) 05/04/2002

O.P. N° 310

F. N° 133.203

#### SINDICATO TRABAJADORES DEL AZUCAR INGENIO SAN MARTIN

##### Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril a horas 10,00, en el local sindical sito en calle 20 de Febrero s/N°, Hipólito Yrigoyen, Orán, Salta, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Presidente de Asamblea.
- 2.- Informe sobre Situación Económica Financiera del Sindicato y Obra Social.
- 3.- Informe sobre el encuadramiento en la Moratoria de la D.G.I./A.F.I.P. del Sindicato y Obra Social.



- 4.- Definición sobre la creación del Coseguro de Obra Social.
- 5.- Informe de las compras y ventas de vehículos e Inmuebles de las Instituciones.
- 6.- Comunicación sobre las Inspecciones realizadas por la Dirección Provincial del Trabajo.
- 7.- Definición sobre la cobertura de Obra Social al Personal temporario en época de receso y fijar la modalidad y cuota mensual.
- 8.- Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta.

**Por Comisión Directiva**

<b>Omar Guerrero</b>	<b>José A. Del Castaño</b>
Sec. Gremial	Sec. General
Imp. \$ 16,00	e) 05 y 08/04/2002

O.P. N° 309 F. N° 133.201  
**ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES  
 MUNICIPALES DE ORAN (A.MU.TRA.M.O.)**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Trabajadores Municipales de Orán, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2002, a horas 21,00, en calle Pueyrredón esquina Pringles para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura del Acta anterior.
- 3°) Aprobación Balance, Memoria, Informe del Organó de Fiscalización y Revalúo correspondiente al Ejercicio 2001.

<b>Miguel A. Sandoval</b>	<b>Carlos C. Sarapura</b>
Secretario	Presidente
Imp. \$ 16,00	e) 05 y 08/04/2002

O.P. N° 308

F. N° 133.200

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
"SAN JOAQUIN"****Asamblea General Anual Ordinaria**

Atento a lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas y los Estatutos de esta Institución, comunicamos el llamado a Asamblea General Anual Ordinaria, a realizarse el día 21 de abril de 2002, a horas 18,00, en su sede social, sita en calle 20 de Febrero esquina Bs. As. de la localidad de Hipólito Yrigoyen, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios, Estado de Resultados del Organó de Fiscalización.
- 3°) Un minuto de silencio, en honor a los socios fallecidos.
- 4°) Renovación total de Autoridades.
- 5°) Solicitar a la Asamblea, modificación algunos puntos del Estatuto.
- 6°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

<b>Tulio R. González</b>	<b>Angel Larrahona</b>
Vocal 1°	Presidente
Imp. \$ 08,00	e) 05/04/2002

**RECAUDACION**

O.P. N° 324

Saldo anterior.....	\$ 26.165,60
Recaudación del día 04/04/02.....	\$ 513,10
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 26.678,70</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780





SALTA  
España 2195 - Tel. (0387) 4320776

# ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 16.365

Del día 05 de abril de 2002

DECRETO N° 495

*Poder Ejecutivo  
Salta*

495

DECRETO N°

Expediente N° 131-027315/00

SECCIONES VARIAS - CIUDAD DE SALTA - DPTO. CAPITAL  
ANEXO II - ADJUDICACIONES -

SECC.	MANZ.	IPARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	Nº	CÓND.	CO-TITULAR	D.N.I.	Nº	CÓND.	VALOR \$
A	11	0	13967	131-8956/96	YAPURA RAMON CESARIO	13942871	19	19	ROJAS ERNESTINA BEATRIZ	130315038	19	19	38.819,00
C	29	A	63026	131-2307/98	PEREIRA HUMBERTO TOMAS	5093851	13	13	TOLABA MONICA GRACIELA	14707912	10	10	55.040,00
D	71	B	50881	131-2447/99	MAMANI JUJANA HILDA	134447661	100	100					11.646,00
D	71	B	50882	131-24905/99	SANDOVAL CARMEN ESTHER	13321883	50	50	MEDINA MIGUEL FORTUNATO	12137231	50	50	11.821,00
D	71	B	50883	131-2447/99	PASTENE DELIA BERTA	13346074	50	50	CRUZ MAURO ARMANDO	10897091	50	50	11.946,00
D	71	B	50884	131-24870/99	VELASQUEZ ALEJANDRO	11515604	50	50	COLQUE E/VA OTILIA	11387500	50	50	11.897,00
D	71	B	50885	131-23557/99	SAMBRANO ROMAN	7289599	50	50	RIVERO DELFINA	5335355	50	50	32.800,00
D	71	B	50886	131-25946/99	CARDOZO GERARDO	8165150	50	50	LAMAS ANTONIA	5275204	50	50	11.857,00
D	71	B	50887	131-22838/99	VASQUEZ GENARA	13045547	50	50	APARICIO HUGO AMERICO	7264100	50	50	2.800,00
D	71	B	50889	131-8719/99	FERNANDEZ NILDA RAMONA	6512527	50	50	BELENDIR CARLOS DAVID	14302794	50	50	11.881,00
D	73	A	24629	131-11318/97	BENITEZ EMELDA PACION	10006364	100	100					35.660,00
D	FR	1	2	120966	131-0150/93	IBANEZ JUAN ANGEL	13347786	50	ELIAS ROSANNA PATRICIA	16554982	50	50	53.393,00
F	141B	4	67596	13-000326/86	ALBINO PAULINA	130493779	50	50	SINGH RAUL PEDRO	8172243	50	50	55.512,00
F	142D	8	97838	29-157005/84	FLORES JOSE ALBERTO	13701639	50	50	TARIFA MARTA VIVIANA	17131408	50	50	34.984,00
F	143C	1A	78912	131-1822/93	MARIN OMAR EDGARDO	18079021	50	50	MAMANI ANA MARIA	11516714	50	50	35.608,00
G	17A	25	23700	13-008046/89	GUAYMAS MARCELO	13958895	50	50	LUNA ELENA VICENTA	14176515	50	50	36.725,00



**ES COPIA**

ROSA M. DE TORRES  
Numerada y Clas. Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

495

DECRETO N°  
Expediente N° 131-02731500

SECCIONES VARIAS - CIUDAD DE SALTA - DPTO. CAPITAL  
ANEXO II - ADJUDICACIONES

SECC.	MAIZ	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.	VALOR S
N°	N°	N°	N°	N°		N°	%		N°	%	
G	173	32	23727	131-21444/89	NIÉVA LUIS ALBERTO	24249941	50	CAMPO GONZALEZ BETTY MABEL	49704101	50	6.931,00
G	169	45	23779	131-21172/88	VALDEZ RAMON HUMBERTO	1.1472481	50				18.445,00
J	24 A	16A	107152	128-46707/85	SANTILLAN VICTOR BELTON CIPRIANO	22338281	50	SEJARRAN ERMELINDA	30338562	50	33.912,00
J	24A	18B	100153	133-556/86	SOSA GIL	61919121	50	ALDANA ILDA ESTER	10729872	50	54.018,00
J	59 A	17	84686	131-13913/87	RIVERO MAMANI EUSTACIJA	24090931	100				34.050,00
J	381A	2	124027	13-5304/81	LUNA MANUELA MARGARITA	49291451	50	LUNA CARLOS ARIEL	24638195	25	31.515,00
L	266	48	99685	131-129788/00	MAMANI GLORIA MARCELA	24002753	25				3.1932,00
O	800 A	14	133741	131-13819/87	RODRIGUEZ ZULMA GLADYS	14303092	100				3.3780,00
O	603	1A	90149	131-013750/97	CARRASCO GLORIA DEL CARMEN	13055278	100				34.670,00
O	609	23A	73617	131-20302/88	VARGAS MARIEL ALICIA	12305022	50	CABRERA GONZALEZ WILSON RICARDO	92114049	50	34.670,00
O	809	23B	73618	131-5361/85	LOPEZ JESUS	81700951	50	CRESPO MARIA CRISTINA	61773561	50	34.620,00
O	295	22	27415	13-0884/86	CASTRO ORTIZ YOLANDA TERESA	92013010	50	CARPIC GARCIA VALERIANO MARIANO	92389118	50	34.200,00
O	333 A	17	99768	131-22351/88	TAPIA CLAUDIA ADRIANA	11283126	100				35.631,00
O				131-8838/86	MEDINA NORMA GLADYS	17306055	50	ALMADA TECOULFO HECTOR	13346739	50	5.726,00

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA**  
RIN DE TORRES  
Numerada en Cl. de Leyes y Decretos  
Secretaría de Planificación y Gobernación



Podere Ejecutivo  
Salta

495

DECRETO N°

Expediente N° 131-027315/00

SECCIONES VARIAS - CIUDAD DE SALTA - DPTO. CAPITAL

ANEXO II - ADJUDICACIONES -

SECC. IMAJZ.	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	FONDO. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	FONDO. %	VALOR \$
5	398 B	13	26651	131-13209/97	RIVAS SILVIA MYRIAM	1408131	50			31.533,00
5	398 B	4	26660	131-13209/97	RIVAS JUAN RAMON	7222211	50	MARVAEZ VALENTINA	5390101	31.560,00
7	107	20	112820	131-7152/95	BEJARANO MABEL MILAGRO	2652791	50	PUERRA LUIS ALBERTO	33653182	31.562,00
7	142	2	11632	131-17289/98	BIDAURRE VICTORIA MERCEDES	73818891	50			3.560,00
7	107	1	12307	131-10257/07	FERREYRA JULIA MARGARITA	30202181	50	FERRUEL MARCELO DAVID	38588481	31.562,00
7	80 B	5	130760	131-44673/97	AYOSA SILVIA SUSANA	71688691	50	BURGOS VICTOR DAVID	186099691	33.602,00
7	109 C	8	111353	131-23827/99	MONTE NEGRO RAMON MIGUEL	1473332	50	LAGUIAR ISABEL DEL VALLE	16773708	31.562,00
7	139	11	114852	131-7173/95	MONTENEGRO FAUSTINO RAMON	16416015	100			51.923,00
J	355A	7	124424	13-9115/91	BARRERAS ALICIA DEL VALLE	30247810	50	TOLABA NESTOR CANDIDO	17131751	31.792,00
U	91A	24	102664	131-12586/97	ARIAS BAUTISTA HIPOLITO	92737282	50	RAMOS LIDIA	L.C. 4996237	\$2.498,00
U	91A	74	102744	131-13571/97	VERA PEDRO ANDRES	17572059	50	BORDA MERCEDES DEL VALLE	22554421	\$2.568,00

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Nominación Civil, Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación





*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

DECRETO N° 495  
Expediente N° 131-027315/00

SECCIONES VARIAS - CIUDAD DE SALTA - DPTO. CAPITAL

ANEXO I - RECTIFICACIONES

DCTO. N° 846/88		DCTO. N° 1343/85							
SECC. MANZ.	PARC. MATRIC. EXPEDIENTE	TITULAR	COND. %	D.N.I. Nº	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. Nº	COND. %	VALOR \$
DICE									
A	55	2	14109	13-391287	CORONEL ALEJANDRA FIDELA	50	5078084	50	\$ 5.079,00
DEBE DECIR									
A	55	2	14109	13-391287	VILTE CARLOS	100	5076084	100	\$ 5.079,00
DICE									
T	1068	8	112889	131-1769/93	MORALES IRMA ZULEMA	50	L.C. 4770780	50	\$ 1.592,00
DEBE DECIR									
T	1068	6	112889	131-1769/93	MORALES IRMA ZULEMA	100	L.C. 4770780	100	\$ 1.592,00



**ES COPIA**

RINER. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

*Poder Ejecutivo  
Salta*

495

DECRETO N°

Expediente N° 131-0273-15/00

SECCIONES VARIAS - CIUDAD DE SALTA - OPTO. CAPITAL

ANEXO I - RECTIFICACIONES

DCTO. N° 1314/95		SECC.	MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.	VALOR \$
		N°	N°	N°	N°	N°		N°	%		N°	%	
DICE	T	109 E	J	111406	131-001012/93	VEGA JUAN ROBERTO		3181309	30	FLORES MILAORO		50	5.1715,00
DEBE DECIR	T	109 E	6	111406	131-001012/93	VEGA JUAN ROBERTO		3181309	100				21.715,00

DCTO. N° 2403/99		SECC.	MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	COND.	CO-TITULAR	D.N.I.	COND.	VALOR \$
		N°	N°	N°	N°	N°		N°	%		N°	%	
DICE	J	384 B	1	126893	131-6992/95	PALACIO JESUS SEBASTIAN		13640526	50	MURILLO MARIA CRISTINA		50	4075
DEBE DECIR	J	384 B	1	126893	131-6992/95	PALACIO JESUS SEBASTIAN		13640526	50	MURILLO MARIA CRISTINA		50	3002



COPIA

MIN. DE TORRES  
Numeración Graf. Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación

*Poder Ejecutivo*  
*Balla*

495

DECRETO N°

Expediente N° 131-027315/00

SECCIONES VARIAS - CIUDAD DE SALTA - OPTO. CAPITAL

ANEXO I RECTIFICACIONES

DCTO. N° 2408/99												
SECC.	MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$	
DICE	J	384 C	11	125705	131-3285/84	BAUTISTA MARIO ERNESTO	11827136	50	RAMOS ROSA INOCENCIA	18019921	50	2522
DEBE DECIR	J	384 C	11	126705	131-3285/84	BAUTISTA MARIO ERNESTO	11827136	50	RAMOS ROSA INOCENCIA	18019921	50	1522

DCTO. N° 3104/98												
SECC.	MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$	
DICE	F	144 B	74	122563	131-3453/84	CRUZ PORCO LUCIANO	92868883	50	RIERA MOLLO CESARIA	92868331	50	1589
DEBE DECIR	F	144 A	74	122689	131-3453/84	CRUZ PORCO LUCIANO	92868883	50	RIERA MOLLO CESARIA	92868331	50	1589

DCTO. N° 1195/96												
SECC.	MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$	
DICE	J	358 B	4	124293	131-3431/84	MOLINA RENE ALFREDO	34311391	50				2218
DEBE DECIR	J	358 B	4	124293	131-3431/84	MOLINA RENE ALFREDO	119431391	50	MENDEZ GUADALUPE	343248621	50	2282

RINA R. DE VILLALBA  
Numeración Gral. de Expedientes  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

495

DECRETO N°

Expediente N° 131-027315/00

SECCIONES VARIAS - CIUDAD DE SALTA - DPTO. CAPITAL

ANEXO I - RECTIFICACIONES

DCTO. N°	SECC. MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE	TITULAR	N.L.	COND.	CO-TITULAR	C.N.L.	COND.	VALOR S
	E	144A	38	122755	131-397894	COLQUE AVILA SIMONA	327580441	100			1766
	F	144A	38	122757	131-397894	COLQUE AVILA SIMONA	327580441	100			1717

SECRETARIA  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBIERNO  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBIERNO

